

**MOCION QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ELECTORES, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:**

## **MOCION PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD HOMBRE MUJER, PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN.**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El compromiso de Alhaurín de la Torre para con la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de Género, está más que comprobado tanto desde la propia institución como desde la ciudadanía.

Así, en los últimos años vienen realizándose distintas actividades de Sensibilización de la ciudadanía, en las que se intenta involucrar a los hombres, mediante el pase de películas, invitar a ponentes hombres y otras actividades, en materia de igualdad, cada vez que una mujer es asesinada, desde el Ayuntamiento, se envía una carta de pésame a la población en la que ha tenido lugar el hecho.

Se han realizado campañas en la televisión local, tanto propias como reflejando las de otras instituciones como el IAM.

La policía y la Guardia civil, reciben formación, e imparten sensibilización en los institutos, destacando la coordinación de este año, entre Guardia Civil, Centro Mujer (jurídica) y Centro de Salud.

Existen en el ayuntamiento grupos de autoayuda que están siendo llevados por la misma psicóloga que lleva la atención individualizada, en un programa propio que aunque hace años lo subvencionó Diputación, actualmente corre a cargo exclusivamente del Ayuntamiento.

En cuanto al tratamiento de los hijos de las víctimas se hace uso del programa de IAM, cuando los menores son mayores de 6 años, igualmente para chicas menores de edad víctimas de violencia.

Existe una guía de recursos propia de nuestra localidad, que editó el centro de la mujer.

Se realizan en los colegios e Institutos una programación de actividades anual, desde las actividades de sensibilización del 25 de noviembre, campaña del Juguete no sexista no violento y campaña de igualdad del 8 de marzo, además de talleres que se han ofertado a los Institutos con buena aceptación.

Sin embargo, y lamentablemente, ningún esfuerzo adicional es suficiente para frenar la lacra de la discriminación de la mujer y la violencia de género, por lo que el grupo municipal ELECTORES, quiere analizar y proponer actuaciones concretas aprovechando los actos de sensibilización del 25 de noviembre, en la presente moción, que pretende un carácter más práctico que simbólico, y así lo presenta al resto de grupos para su consideración.

## ANALISIS DEL MARCO LEGAL Y SITUACION ACTUAL

En el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se recoge en relación a las competencias atribuidas al ámbito local: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Además, el Artículo 28 especifica que: "Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente"; hace de la Administración Local una referencia clara para la promoción de actividades, así como para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en materia de género, sin que esto suponga, en ningún momento, menoscabo u obstáculo a las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas.

Es importante señalar, por tanto, que el actual ordenamiento jurídico expresa:

- **La capacidad de actuación que tienen los poderes públicos, a favor de la implementación de medidas encaminadas a la obtención de la igualdad de género.**

- **Por otro, la necesidad y, por tanto, la responsabilidad política de los poderes públicos -en orden a sus competencias-de remover y eliminar aquellos obstáculos que estén impidiendo una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.**

- **En el caso de las Entidades locales, sus políticas tienen como función mejorar la calidad de vida de su población y, en el marco de dichas políticas, está progresando la incorporación de la Igualdad como uno de los ejes de su actuación. Las causas son diversas pero, principalmente, tienen que ver con el aumento de la autonomía para tomar decisiones sobre el desarrollo de sus territorios; y también con el hecho de que las políticas comunitarias, estatales y autonómicas marcan un camino que termina en los Gobiernos Locales. Las Políticas de Igualdad son parte de este camino.**

1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lo que concierne a la Administración Pública – incluida la Local -establece los siguientes criterios generales de los Poderes Públicos en su artículo 14:
2. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.
3. La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades.
4. La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
5. La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género.
6. La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.

7. La protección de la maternidad.
8. El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar así como el fomento de la corresponsabilidad.
9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y los agentes Sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.
10. El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares.
11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.
12. Todos los puntos considerados en este artículo se promoverán e integrarán de igual manera en la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

Además, esta Ley establece una batería de iniciativas para eliminar la discriminación en diferentes ámbitos que tienen incidencia, tanto en la organización interna de las Entidades locales como en sus políticas.

Por último, considerando que las Comunidades y Ciudades Autónomas han creado estructuras propias de igualdad y desde sus competencias y han legislado sobre este tema, es obvio que las Entidades locales tienen que estudiar en cada territorio cómo se ven implicadas..

**Por todo ello el Grupo municipal ELECTORES considera necesario establecer una planificación municipal en este area, por lo que propone al resto de grupos la puesta en marcha de un PLAN LOCAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES .**

#### **¿QUE ES UN PLAN LOCAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.?**

La herramienta fundamental en las políticas de Igualdad y por tanto en la lucha contra la violencia de género en un municipio, es el Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Además, es la herramienta para poder intervenir en este ámbito de una forma sistemática y programada, marcando determinados objetivos así como estrategias, acciones, plazos y recursos para conseguirlos.

Las medidas se dirigen tanto a las personas que trabajan en la administración local, como a la ciudadanía. Las Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, en términos generales, consisten en la puesta en marcha de medidas compensatorias tendentes a eliminar aquellas discriminaciones por razón de sexo que limitan a mujeres y hombres la oportunidad de acceder y desarrollarse en igualdad en cualquier ámbito: político, social, económico, cultural, afectivo, educativo, etc.

Este plan, tiene que tener carácter transversal a todas las áreas del Ayuntamiento, poniendo de manifiesto que la igualdad no es competencia solo de un área, sino que es un principio y un convencimiento que atraviesa la política municipal. Debe ir dirigido por tanto, al personal del ayuntamiento, ya que sus acciones tienen incidencia en la población en general, y a la población en general y especialmente a las mujeres, teniendo en cuenta sus particularidades y su mayor vulnerabilidad en circunstancias adversas.

## ¿POR QUÉ UN PLAN DE IGUALDAD?

- Porque las condiciones de partida para la participación de las mujeres no son iguales a las de los hombres.
  - Porque la igualdad de trato no permite, por sí misma, compensar las condiciones desventajosas que pueden sufrir las mujeres en los niveles psicológicos, sociales y culturales.
  - Porque existen trabas de origen cultural que actúan como barreras impidiendo que las mujeres tengan las mismas oportunidades en el acceso al empleo, la educación, la política...
  - Porque los roles se segregan inmediatamente en masculinos y femeninos. Además, de concederle más valor y una jerarquía superior a lo masculino y, por tanto, se discrimina lo femenino.
  - Porque el acceso al ámbito público por parte de las mujeres, no parece que haya influido en un cambio de responsabilidades en el ámbito doméstico entre las y los miembros de la unidad familiar.
- Las principales estrategias políticas utilizadas a favor de la igualdad efectiva de mujeres y hombres han sido tres:

- La igualdad de oportunidades.
- Las acciones positivas.
- El mainstreaming o transversalización de la perspectiva de género.

Las políticas dirigidas a las mujeres y el mainstreaming son complementarias para conseguir la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esto es lo que se llama estrategia dual.

Los Planes de Igualdad de Oportunidades son un tipo particular de políticas de género cuyo propósito es atacar las distintas dimensiones de la discriminación y desigualdad de género: las estructurales (derivadas de la división sexual, espacios y trabajos) y las culturales, derivadas de la imposición de determinados patrones de interpretación de la realidad social (roles y estereotipos).

Para que sean eficaces, las Políticas de Igualdad han de abordar, al menos, los siguientes objetivos:

- Eliminar los obstáculos existentes para la consecución de la igualdad real, actuar tanto sobre las normas como sobre las estructuras, mentalidades y costumbres.
- Compensar los efectos que ha producido la discriminación histórica padecida por las mujeres.
- Fomentar la participación e implicación de los hombres en el ámbito doméstico y reproductivo.

Entre sus principios de trabajo, podremos encontrar los siguientes:

- Igualdad de trato. Toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta, será objeto de atención por parte de las Políticas de Igualdad.
- Igualdad de Oportunidades. Políticas tendentes a que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, y las mismas posibilidades de influencia e integración.
- Respeto a la diversidad y a la diferencia. El proceso hacia la igualdad habrá de ser tal que asegure el respeto de las diferencias que pudieran existir entre mujeres y hombres a lo largo de sus ciclos vitales, expectativas e intereses. Pero, por otra parte, si bien es cierto que las mujeres presentan circunstancias comunes, también es necesario poner de manifiesto que, además de la situación de desigualdad estructural de género, pueden existir otras situaciones de discriminación, como son la inmigración, discapacidad, orientación sexual, etc., que dan origen a lo que se ha venido en llamar "discriminación múltiple", por lo que se hace necesario que cualquier Política de Igualdad tenga en cuenta la diversidad existente dentro del propio colectivo.
- Integración de la perspectiva de género en todas las políticas y acciones. Supone tener en cuenta, de manera sistemática, por todos los departamentos, servicios, organismos y sociedades de la Administración pública, y en todas las fases de trabajo (desde el diagnóstico a la evaluación) de todas las políticas y acciones, que las mujeres y los hombres pueden presentar diferentes situaciones, condiciones,

necesidades y expectativas. TS dice que dentro de la integración se tendría que contempla transversalidad de género, ponerlo separado parece que son dos cosas distintas cuando realmente son lo mismo.

- Acción positiva. Es el reconocimiento y adopción de medidas de acción positiva, específicas y temporales, destinadas a eliminar o reducir las desigualdades de hecho por razón de sexo existentes en los diferentes ámbitos de la vida.
- Colaboración. Para una intervención eficaz e integral, es de destacar la necesidad de colaboración y coordinación entre departamentos, con otras Instituciones, asociaciones de mujeres y otros agentes sociales.
- Accesibilidad. La planificación y desarrollo de actuaciones se realizará, necesariamente, observand pautas para la promoción de la accesibilidad, entendida ésta no sólo en términos de acceso a espacios y locales, sino también en la comunicación y en la oportunidad de acceso a los recursos y medidas.
- Consenso y participación. Reconocimiento del importante papel que juegan los diferentes actores involucrados, en los niveles políticos, técnico y ciudadano, por lo que se hace necesario el desarrollo de canales y estructuras de trabajo estables para la participación y el consenso con todos los agentes que intervienen.
- Erradicación de la violencia de género. En cuanto a los ámbitos de actuación de las Políticas de Igualdad, es obvio que si se realiza un buen diagnóstico de la situación de desigualdad entre hombres y mujeres en un contexto concreto, un municipio, se encontrarán diversos aspectos en los que fijar la atención: puede ser el empleo femenino, la presencia e influencia de las mujeres en la vida pública, la conciliación de la vida familiar y laboral de la población, las necesidades de las mujeres inmigrantes, etc. También se podrán observar y analizar las Políticas de Igualdad que realizan otras entidades locales del entorno y es probable que se encuentren algunas concomitancias en cuanto a los temas que se trabajan.

Respecto a su implantación, es necesario que se plantee, siempre bajo el decidido impulso político del grupo de gobierno municipal, y mediante un proceso que empezase con la sensibilización interna, siguiese con la formación del personal, pudiese continuar con el apoyo externo y asesoramiento y pudiese terminar con una aplicación efectiva de los mismos -para lo cual es necesario una implicación transversal de otras concejalías -que dé ejemplo a otros actores de la vida de la localidad, desde empresas a centros educativos.

En cuanto a la propia implementación del plan debe plantearse teniendo en cuenta que la programación, el seguimiento y la evaluación forman un continuo que se retroalimenta entre sí siguiendo el siguiente ciclo: las acciones definidas en la programación marcan el objeto del seguimiento anual, cuyos resultados determinan la evaluación, que a su vez informa la toma de decisiones para la programación del año siguiente.

En ese marco, la formación, la comunicación y la participación se configuran como procesos continuos, indispensables para el desarrollo del plan y la buena marcha de las dinámicas de trabajo.

Para el asesoramiento, se puede contar con la Federación Española de Municipios y Provincias, con el propio Instituto de la Mujer así como con los Institutos Autonómicos de la Mujer.

**Por otra parte, y en atención específica al drama de la violencia de Género, el grupo municipal ELECTORES entiende que , el contexto social y cultural de nuestro municipio no difiere del resto del de la población española, pero sí cuenta con algunos aspectos para determinados colectivos específicos, en cuanto al modelo de relaciones entre mujeres y hombres: Los requerimientos sociales sobre este modelo son mayores y sus posibilidades de cambio más complejas.**

Por ejemplo, en comparación con las mujeres urbanas y con los hombres de su entorno, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Además, siguen invisibilizados, tanto su papel en el mantenimiento de sus comunidades, como su actividad en las explotaciones agrarias familiares. Por su parte, perciben que viven en unas relaciones de género menos igualitarias donde los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y donde, además, apenas hay recursos para la conciliación.

Por otra parte, el control social está muy presente en su vida cotidiana y este hecho afecta al uso de los recursos destinados a la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.

Sin duda, en estas condiciones, es necesaria una política firme de Igualdad que mantenga un esfuerzo sostenido hacia cambios estructurales, y que no olvide atender las necesidades inmediatas.

Pero no siempre las posibilidades están donde más se precisan.

Desafortunadamente, las competencias de la Administración local en materia de Igualdad y de Violencia de Género son muy limitadas. Dependen de las que cedan las Comunidades Autónomas y sobre todo, de los recursos que puedan conseguir para ello. Parecería lógico que competencias y recursos que pueden derivarse desde las Comunidades Autónomas hacia los municipios -en especial, los más pequeños o rurales -se organizaran con la coordinación de las entidades locales de ámbito provincial (Diputaciones). Pero la realidad de estas entidades no es homogénea, y mientras que una de cada 4 no desarrolla prácticamente ninguna medida en materia de lucha contra la violencia de género, otras tienen experiencias punteras y apoyan decididamente a las entidades de su territorio.

En particular, las entidades de ámbito municipal o comarcal y las mancomunidades, aún dependen en mayor medida de la aportación de recursos externos para realizar propuestas que vayan más allá de sus competencias obligatorias. Los casos de estudio muestran como la situación se va extremando en el caso de los pequeños municipios y el mundo rural.

Pero no se trata solo de una cuestión de competencias y de recursos. Hay que sumar, y con la misma trascendencia, que además, aún no es habitual encontrar personas con responsabilidad política en la Administración local (municipal y provincial) que consideren las políticas de género prioritarias para el desarrollo de la convivencia ciudadana o de la economía de su territorio. De hecho, cuando existe un programa de desarrollo local o rural, incluso cofinanciado con Fondos Europeos donde los problemas de recursos dejan de existir, casi nunca se observan ni siquiera trazas, de transversalidad de género, aunque el objetivo esté presente formalmente.

Es decir, se evidencia que de partida, es necesario un importante grado de sensibilidad y de voluntad política para que se acometan desde las entidades locales en general y desde los municipios en particular, propuestas propias de trabajo sobre Igualdad o contra la Violencia. A todo ello se suma que, al afrontar el trabajo local contra la violencia se suele desligar de sus orígenes: la desigualdad entre mujeres y hombres. Y, es entonces, cuando aumenta el riesgo de asociarlo en exclusiva con colectivos vulnerables.

Analicemos ahora la puesta en marcha de las medidas recogidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a partir del Estudio realizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias: “Violencia de género en los pequeños municipios del estado español 2009” (2010).

## MEDIDAS Y ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN

El Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género es la prueba de la importancia de estas estrategias para modificar aspectos estructurales que mantienen la violencia. Es evidente que el discurso social, poco a poco, se va modificando, si bien hay que precisar que en muchas ocasiones no pasa de ser políticamente correcto.

Las Comunidades Autónomas, y, especialmente, las entidades locales de ámbito provincial, tal y como se señala en el estudio “Violencia de género en los pequeños municipios del estado español 2009” (2010), llevan a cabo escasas actuaciones de sensibilización, concentradas en fechas específicas como el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género y todavía hoy, con un discurso en el que se trata a las mujeres únicamente como víctimas sin implicar al resto de la sociedad en la erradicación de esta lacra social y sin implicar al resto de organizaciones sociales presentes en la misma.

Por otra parte, teléfonos específicos, materiales divulgativos, Centros de Mujer, generalmente lejanos, etc., tratan de garantizar la información a la población en general, a las mujeres víctimas en particular y también, a profesionales.

No obstante, para que la información sea eficaz no solo hay que cuidar el soporte o el canal, sino que llegue a quien la necesita y lo haga de una manera comprensible. Para un acceso universal a la información, es preciso velar por aspectos como su accesibilidad física y sensorial y su capacidad de transmitir las ideas precisas, y, además, requiere buscar modos para que se multiplique.

En ese sentido, son necesarios esfuerzos para que llegue la información adecuada, en la que las personas vean reflejadas las respuestas a sus dudas; información en los idiomas de toda la población, de cualquier origen y con o sin posibilidad de ver o comprender los mismos códigos.

### SOBRE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES

La eficacia de la Ley 1/2004 en la lucha contra la violencia se apoya decisivamente en una red potencial tejida entre los servicios sociales, sanitarios, educativos, de igualdad de oportunidades, etc.

Las Comunidades Autónomas, aún desarrollando propuestas formativas a distancia o semipresenciales que faciliten el acceso a profesionales del mundo rural que trabajan en lugares apartados, son insuficientes dada la falta de recursos. A todo ello hay que añadir, que al ser voluntaria la formación sobre género y violencia, sólo han participado en iniciativas formativas de su Comunidad algunos profesionales de Centros de la Mujer y de Servicios Sociales.

Se echa en falta mayor impulso de la formación, al menos en transversalidad de género, para agentes importantes como son los de desarrollo rural, los sindicatos agrarios o las asociaciones de mujeres del ámbito rural.

En el caso de los Centros de Salud, las y los profesionales que prestan atención a la población rural, cuentan con una posición estratégica a la hora de la detección de casos de violencia de género.

### SOBRE EL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Tal y como se indica en el estudio “Violencia de género en los pequeños municipios del estado español 2009” (2010), respecto a los Servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, así descritos en la Ley 1/2004 se prioriza la atención en todas las fases del proceso. Así, la denuncia se convierte no solo en el requisito para que se ponga en marcha todo el sistema de protección y atención, sino también para legitimar socialmente a la víctima. La denuncia también es interpretada por buena parte de las y los profesionales, como el fin de su intervención, cuando el proceso de reconstrucción vital ni siquiera se ha iniciado.

Además, nos encontramos con falta de recursos de atención a las mujeres que sufren violencia de género, ya que, por un lado, los servicios de atención no se encuentran en todos los municipios, lo cual supone el desplazamiento de las propias mujeres y, por tanto, un obstáculo ya que en el medio rural, los servicios de transporte son deficitarios.

También nos encontramos que el diseño de dichos recursos no tiene en cuenta las necesidades de personas con discapacidad física, sensorial o de comprensión.

Por último, existen escasas actuaciones dirigidas a mejorar las posibilidades de autonomía personal en la recuperación de las mujeres, sobre todo, en lo que se refiere a su incorporación al mercado laboral o cambios en su situación laboral, por ejemplo, desplazamientos.

#### SOBRE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

De acuerdo con el estudio del antiguo Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias “Violencia de género en los pequeños municipios del estado español 2009” (2010), existe gran variedad de herramientas para la coordinación tanto inter como intrainstitucional en el ámbito autonómico e incluso en el provincial y también para las y los diferentes profesionales que intervienen en la atención o la protección de las víctimas. Ahora bien, se echa en falta el desarrollo de protocolos de actuación como herramienta institucional que sustituya a los mecanismos informales de coordinación.

**Tras este análisis, el grupo municipal ELECTORES; reconociendo el esfuerzo que ya se realiza por el area de asuntos sociales con actuaciones y campañas concretas, considera, y así lo hace extensivo al resto de grupos, de imperiosa necesidad sistematizar y planificar la política municipal a través de un PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Plan Municipal contra la Violencia de Género es un documento que se utiliza como herramienta estratégica para prevenir, sensibilizar sobre la grave lacra de la violencia de género, prestar una asistencia integral a las víctimas y mejorar la coordinación y colaboración interinstitucional, mediante la realización de las acciones y actuaciones que en el mismo se contemplan según las Áreas de Intervención.

Los principios rectores que se tienen en cuenta para la elaboración del mismo son:

- **Transversalidad.** La violencia de género es una vulneración del derecho fundamental a vivir sin violencia que atañe a toda la sociedad en su conjunto. Y, por tanto, su erradicación va a depender de la asunción de responsabilidades desde distintos ámbitos y desde distintas esferas, razón por la cual, no existe una única responsabilidad, sino tantas como medidas a adoptar.
- **Coordinación.** Este principio es una consecuencia lógica de la transversalidad, requiere de un abordaje multidisciplinar de la actuación conjunta de Administraciones Públicas y entidades sociales y de la necesaria colaboración y coordinación de todos los agentes implicados
- **Integral.** Serán objeto de valoración todas las actuaciones que se realicen desde los diferentes agentes implicados en la intervención integral con mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, consiguiendo su recuperación social, psicológica y laboral para poder disfrutar de una nueva vida sin violencia.
- **Empoderamiento de las mujeres.** A través de la prevención, el asesoramiento y la asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género se debe conseguir que sean conscientes de sus habilidades y potencialidades, y que las utilicen en todos los ámbitos de la vida. Deben recuperar su autoestima, su dignidad, convirtiéndose en protagonistas de su nueva vida, con capacidad de decisión para afrontar los nuevos retos que ello implica.



En cuanto a las áreas de intervención se suelen establecer las siguientes:

- Área de Prevención y Sensibilización.
- Área de Atención Integral.
- Área de Colaboración Institucional.

Los ejes sobre los que se estructura la transversalidad del plan son

- Educación y Cultura
- Empleo y Economía
- Salud y Bienestar Físico y Psíquico.
- Promoción de la Igualdad
- Derechos Sociales
- Lucha Contra la Violencia de Género
- Infraestructuras

A modo de propuesta y centrándonos en las actuaciones concretas a proponer en el eje de Lucha contra la Violencia de Género y Sensibilización de la ciudadanía para incrementar su sensibilidad contra la violencia hacia las mujeres proponemos los siguientes objetivos y Posibles actuaciones:

- Involucrar a un mayor número de hombres en la lucha hacia la violencia contra las mujeres, mediante la sensibilización.
- Diseñar y llevar a cabo una acción de denuncia por cada mujer que sea asesinada en el país a causa de la violencia de género.
- Sensibilizar a las asociaciones de la localidad sobre la importancia y la urgencia de demostrar
- TOLERANCIA CERO a la violencia hacia las mujeres.
- Desarrollar una campaña que rompa el silencio cómplice.
- Impulsar la participación de las Asociaciones de Mujeres en tareas de sensibilización, prevención y acompañamiento en la integración social de las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Garantizar la atención profesional por parte de la Administración Local hacia las mujeres que sufran cualquier tipo de violencia
- Garantizar que en todos los turnos de la policía municipal existan profesionales con formación específica en atención a víctimas de la violencia de género, tratando que sean preferentemente mujeres las que realicen dicha atención.
- Introducir con carácter obligatorio, en los procesos formativos de la policía local y personal del Ayuntamiento, módulos específicos para una mejor atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia.
- Fomentar la creación de grupos de autoayuda para mujeres víctimas de violencia de género que tengan continuidad y sean tutorizados por personal cualificado.
- Proporcionar apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia, a sus hijas y a sus hijos.
- Adecuar los sistemas de Registro de datos a la privacidad que las víctimas necesitan, por ejemplo ePadrón Municipal, para que no puedan ser localizadas por sus agresores a través de éstos registros
- Difundir información sobre los servicios destinados a la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Elaborar una guía de recursos de apoyo y atención a la mujer víctima de la violencia de género.
- Realizar una campaña de difusión de los servicios que el ayuntamiento tiene a disposición de las víctimas de violencia de género.
- Promover y fortalecer la Coeducación en los centros educativos de la localidad, implicar a los centros educativos en la eliminación de la violencia de género y de todas las formas de discriminación sobre las

mujeres. Dotar de herramientas para luchar desde los Consejos Escolares por la erradicación del sexismo y de la violencia de género en el ámbito educativo.

- Fortalecer el vínculo y la coordinación entre los centros educativos y los gobiernos locales a través del o la representante municipal en el Consejo Escolar, a fin de impulsar medidas educativas efectivas en la lucha contra la violencia de género.
- Profundizar en el fenómeno de la violencia contra las mujeres y en su relación con conceptos como el sexismo, el patriarcado y el androcentrismo.
- Analizar las formas en que las desigualdades por razón de sexo están aún presentes en el entorno educativo.
- Proporcionar recursos específicos que favorezcan la educación en y para la igualdad de oportunidades. Promover la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres a través de la educación emocional la educación en valores y las relaciones basadas en la igualdad y la no violencia.
- Proporcionar pautas y recursos para detectar e intervenir ante posibles casos de violencia de género.
- Promover la cooperación entre los Consejos Escolares y los gobiernos locales en materia de violencia de género a través del o la representante municipal.
- Implantar acciones de información y atención específica para personas con diversidad funcional, ( discapacidad) en materia de violencia de género e información sexual, atendiendo a su condición de colectivo “invisible” a efectos de denuncia social.

**En merito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

- 1. Sistematizar y planificar la política municipal en materia de sensibilización y prevención de la violencia de Género a través de un PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
- 2. Oficializar y planificar la el compromiso municipal con la IGUALDAD efectiva entre hombres y mujeres a través de un PLAN LOCAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES .**
- 3. Dar publicidad en los medios oficiales y a través de una campaña de divulgación e información específica de estos compromisos.**

**Juan Manuel Mancebo Fuertes**

Concejal Portavoz  
GRUPO MUNICIPAL ELECTORES  
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE